



LAGUNA BLANCA, 14 SET. 2015

N° 540 /.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de realzar las efemérides históricas y de tradición, es necesario contar con un grupo artístico para presentar el día 18 de septiembre de 2015 con motivo de la celebración de las Fiestas Patrias.

El Decreto Alcaldicio N° 514 de fecha 04 de septiembre de 2015 que autoriza la realización de la actividad municipal "Fiestas Patrias".

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes N° 19.130 y 19.602 que la modifican y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06 de diciembre de 2012.

DECRETO

1.- **APRUÉBASE** el Contrato de Prestación de Servicios, en todas sus partes, suscrito con don **FABIAN ALEJANDRO GUENCHUR MANSILLA**, don **ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ**, como representante de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

2.- **ESTABLÉZCASE** que la presentación consiste en una presentación folclórica de 60 minutos del artista "Fabián Guenchur Mansilla" el día 18 de septiembre de 2015, con motivo de la celebración de las "Fiestas Patrias".

3.- **PAGUESE** por este servicio la suma total de \$ 150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos), impuesto incluido.

4.- **IMPUTESE** dicho gasto a la cuenta 215.21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto del Área Municipal año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / RAVB / ezc
DISTRIBUCION

- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CONTROL
- ANTECEDENTE
- ARCHIVO





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
=====

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

FABIAN ALEJANDRO GUENCHUR MANSILLA

En Villa Tehuelches, a 14 de septiembre del año 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Corporación de Derecho Público, de Administración Autónoma, representada por el Señor Alcalde don **ELEAZAR AUGUSTO RICARDO RITTER RODRIGUEZ**, domiciliado en Villa Tehuelches y don **FABIAN ALEJANDRO GUENCHUR MANSILLA**, 6, con domicilio en población El Pingüino, Comuna de Punta Arenas, en adelante **EL ARTISTA**, se han convenido a celebrar el siguiente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de la comuna y con esto satisfacer las necesidades de los mismos.

En concordancia con lo manifestado precedentemente, y en atención a las múltiples necesidades de la población y los vecinos de la comuna de Laguna Blanca, y con el fin, de realzar las efemérides históricas y de tradición, el Municipio en el presente mes de septiembre de 2015, ha estimado contratar los servicios del **ARTISTA**, para presentar el día 18 de Septiembre del año 2015 una actuación artística Folclórica de 60 minutos.

SEGUNDO:

Por el presente acto la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** contrata al **ARTISTA**, don **FABIAN ALEJANDRO GUENCHUR MANSILLA**, para que realice la presentación Folclórica, señalada en el párrafo precedente.

TERCERO:

El trabajo encomendado al **ARTISTA**, será realizado el día viernes 18 de Septiembre, en el frontis del edificio Municipal y dentro del Edificio a partir de las 11.30 Horas A.M.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
=====

CUARTO:

Como retribución por el servicio encomendado, el Municipio cancelará la suma total de **\$150.000 (ciento cincuenta mil pesos), impuesto incluido**, pagadero en una cuota, con cargo a la cuenta N° 215-21-04-004, prestación de servicios en programas comunitarios **"Actividad Municipal de Fiestas Patrias 2015"**.

QUINTO:

Al momento del pago **"EL ARTISTA"** deberá entregar al Municipio la correspondiente boleta de honorarios.

De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

El Municipio no realizará descuentos previsionales y el contratado no percibirá beneficio alguno por concepto de permisos o licencias médicas.

El Sostenedor de Educación y Encargado de Salud Municipal, elaborará un informe de total conformidad del servicio prestado

SEXTO:

Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Punta Arenas.

SEPTIMO:

El presente contrato se extiende en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y uno en poder del trabajador.


FABIAN ALEJANDRO GUENCHUR MANSILLA
ARTISTA




RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA